

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRA EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL **DOCTOR MANUEL CAMACHO HIGAREDA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL **"ICATLAX"**; POR OTRA PARTE EL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NÚMERO 154, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **INGENIERO OSCAR TORRES GRANDE**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"CBTIS 154"**; Y POR OTRA PARTE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALPULALPAN, REPRESENTADO POR EL **LICENCIADO NEPTALI MOISÉS GUTIÉRREZ JUÁREZ** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR LA SINDICO MUNICIPAL **MAESTRA CARINA FLORES AVELAR**; A QUIENES SE LES DENOMINARÁ **"AYUNTAMIENTO"**; CONVINIENDO QUE CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SERÁN DENOMINADAS COMO **"LAS PARTES"**, QUIENES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### 1. DECLARA EL "ICATLAX":

1.1. Que el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, bajo las siglas **"ICATLAX"**, es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante decreto publicado en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 21 de diciembre de 1994, en el tomo LXXIX, segunda época, número cincuenta y uno.

1.2. Que su representante tiene facultades para celebrar el presente convenio de colaboración, en términos de lo que dispone el artículo 3 fracción III, del decreto que crea el Instituto de Capacitación para el Trabajo para el Estado de Tlaxcala.

1.3. Que el **Doctor MANUEL CAMACHO HIGAREDA**, manifiesta ser el Director General del **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, tal y como lo justifica, con el nombramiento expedido a su favor por el Gobernador del Estado de Tlaxcala **Licenciado MARCO ANTONIO MENA RODRÍGUEZ**, de fecha **veintinueve de agosto del año dos mil diecinueve**.

1.4. Que su domicilio oficial, está ubicado en Antiguo Camino Real s/n, interior del Jardín Botánico de Tizatlán, Tlaxcala y que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave **ICT930706548**, expedida por el Servicio de Administración Tributaria.

## 2. DECLARA EL "CBTIS 154":

2.1. Que es una institución de Educación Media Superior de carácter público que depende de la Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios y de la Subsecretaría de Educación Media Superior, quienes a su vez dependen de la Secretaría de Educación Pública, a la que en términos de los artículos 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 23 del Reglamento interior de la SEP, le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de concurrencia de las entidades federativas, así como la de organizar, operar, desarrollar, supervisar y evaluar la educación tecnológica industrial del nivel medio superior, verificar que las normas pedagógicas, contenidos, planes y programas de estudio, métodos, materiales didácticos e instrumentos para la evaluación del aprendizaje, se apliquen integra y correctamente en los centros de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios y los centros de Estudios Tecnológicos y de Servicios, que imparten la educación media superior, propedéutica y terminal.

2.2. Que tiene como finalidad la formación de recursos humanos capaces, con conocimientos técnicos para apoyar y fortalecer el desarrollo de su región de influencia en la producción de bienes y servicios sociales, en las especialidades de CONTABILIDAD, PROGRAMACIÓN, CONSTRUCCIÓN, ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, PRODUCCIÓN INDUSTRIAL DE ALIMENTOS Y PUERICULTURA.

2.3. Que el **Ingeniero OSCAR TORRES GRANDE**, en su carácter de director de dicha institución educativa cuenta con facultades para celebrar la presente concertación, cuya finalidad sea la de impulsar la calidad y pertinencia de los servicios educativos, en beneficio de los del referido centro educativo.

2.4. Que declara su compromiso de mantener la voluntad académica para responder con eficiencia a las necesidades que plantea el sector productivo en cuanto a la formación de profesionales que se encuentren al corriente de los avances tecnológicos de la planta productiva establecida en la región.

2.6. Que tiene su domicilio para los efectos legales del presente, en Calzada Porfirio Bonilla S/N, Col. Francisco Sarabia, Calpulalpan, Tlax. C.P. 90200 y números telefónicos 7489 918 09 99 y 918 19 70, correo electrónico [cbtis154.dir@uemstis.sems.gog.mx](mailto:cbtis154.dir@uemstis.sems.gog.mx)

### 3. DECLARA EL "AYUNTAMIENTO":

3.1. Que de acuerdo a lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y del diverso 3 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, su Órgano de Gobierno está constituido por el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Calpulalpan, como una entidad con personalidad jurídica y patrimonio propio.

3.2. Tiene como objeto la administración de los recursos humanos, materiales y financieros con los que cuenta el H. Ayuntamiento; garantizando que estos se canalicen de forma eficaz, eficiente y transparente en acciones de beneficio para la comunidad.

3.3. El **Licenciado NEPTALI MOISÉS GUTIÉRREZ JUÁREZ** acredita su personalidad como Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Calpulalpan, con la constancia de mayoría de elección expedida por el Instituto Electoral del Estado de Tlaxcala, de fecha 08 de junio del 2016; asistido por el Síndico Municipal **Maestra CARINA FLORES AVELAR** en su carácter de representante legal del Honorable Ayuntamiento de Calpulalpan.

3.4. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave **MCT850101CJ2** y tiene su domicilio oficial el ubicado en Plaza de la Constitución número 5, Colonia Centro, Calpulalpan, Tlaxcala., C.P. 90200.

### 4. DECLARAN LAS PARTES:

**ÚNICA.** Que reconocen mutuamente la personalidad jurídica que ostentan y que las facultades con que participan son suficientes para obligarse en los términos que se desprenden del presente acuerdo de voluntades, manifestando que, en la celebración del mismo, no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con que se celebra este convenio de colaboración y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO:** El "ICATLAX", impartirá cursos de capacitación que estén dentro de la cartera de sus especialidades autorizadas, en la modalidad de Regulares y Extensión a alumnos del "CBTIS 154" como complemento de la educación tecnológica industrial del nivel medio superior en el marco del programa nacional de modernización educativa y el "AYUNTAMIENTO" coadyuvará a la

educación mediante el pago de la cuota de recuperación de 100 alumnos que tengan interés en capacitarse.

**SEGUNDA.** Para el cumplimiento del objeto antes mencionado, las partes se obligan a aportar los medios y recursos necesarios para su cumplimiento de la forma siguiente:

**1. EL "ICATLAX", SE COMPROMETE A:**

**1.1.** Impartir cursos de capacitación a los alumnos del "**CBTIS 154**", que le sean pagados y que estén dentro de la cartera de sus especialidades autorizadas, en la modalidad de Regulares y Extensión, asimismo a presentar en tiempo y forma a las autoridades del "**CBTIS 154**", una programación de los cursos que se determine para su impartición.

**1.2.** Designar y pagar instructores certificados para la debida impartición de los cursos autorizados.

**1.3.** Expedir constancias o diplomas con validez oficial, por cada módulo aprobado por los alumnos y el certificado correspondiente a la especialidad al finalizar los respectivos cursos.

**1.4.** Extender al "**AYUNTAMIENTO**" el recibo deducible de impuestos por concepto de pago de las cuotas de recuperación de los alumnos interesados en capacitarse.

**1.5.** Designar al Licenciado **LUIS PÉREZ DÍAZ** Director de Vinculación del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, a fin de dar seguimiento al cumplimiento de este convenio.

**2. EL "CBTIS 154" SE COMPROMETE A:**

**2.1.** Proporcionar los espacios para que "**ICATLAX**" difunda los cursos, proporcione información y solicite documentación a los alumnos de "**CBTIS 154**" e integre los grupos de capacitación en tiempo y forma para su inscripción y capacitación.

**2.2.** Facilitará el uso de las aulas requeridas por ICATLAX para la impartición de los cursos de capacitación autorizados, materia del presente convenio.

2.3. Prestará los equipos y herramientas del plantel "CBTIS 154", que sean previamente autorizados para la impartición de la capacitación que se ofrezca con motivo de este convenio.

2.4. Durante el tiempo que dure la impartición de los cursos de capacitación, los alumnos estarán bajo la guarda compartida entre "CBTIS 154" e "ICATLAX" quienes deberán propiciar el buen comportamiento de los alumnos inscritos en los cursos de la modalidad de Regulares y/o Extensión.

2.5. Los insumos estarán a cargo de los alumnos que se inscriban en el curso respectivo.

2.6. El "CBTIS 154" nombra como enlace a la Lic. Alejandra Hilda Sánchez Carrasco, Jefe del Departamento de Vinculación con el Sector Productivo del "CBTIS 154", con el "ICATLAX" y el "AYUNTAMIENTO", a fin de dar cumplimiento al presente convenio.

2.7. A fin de cumplir con los objetivos en la impartición de los cursos, el "CBTIS 154" se compromete a mantener el 100% de asistencia de alumnos a cada curso, con el apercibimiento que, en caso de no cumplir con tal determinación, se procederá a su cancelación sin responsabilidad para el "ICATLAX" ni para el "CBTIS 154" y en tal caso no se hará reintegro de las cuotas de inscripción recibidas del curso cancelado.

### 3. EL "AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A LO SIGUIENTE:

3.1. Pagar la cuota de recuperación de 100 alumnos beneficiados que integren los cursos de capacitación que estén dentro de la cartera de sus especialidades autorizadas, en la modalidad de Regular y Extensión.

3.2. Pagar mediante depósito bancario a la cuenta bancaria que designe el "ICATLAX" las cuotas de recuperación de los alumnos beneficiados por este convenio en materia de capacitación, este deberá hacerlo al momento de realizar la inscripción de los alumnos interesados en recibir el curso correspondiente.

3.3. El "AYUNTAMIENTO" tiene a bien nombrar al **LICENCIADO IVÁN ARTURO PÉREZ RIVERA**, Secretario Particular del Presidente Municipal, como enlace con el "ICATLAX" y "CBTIS 154" a fin de dar seguimiento al presente convenio.

**TERCERA. "LAS PARTES"** manifiestan, que no privan sobre las presentes bases de concertación el dolo, la lesión, la mala fe, ni ninguno de los vicios del consentimiento que pudiese ser motivo de rescisión y/o nulidad.

**CUARTA.** Las partes se comprometen a que el personal que participe en este convenio, respeten la reglamentación que las mismas se impongan para el desarrollo de las actividades.

**QUINTA.** Ambas instituciones manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a su formalización, interpretación y/o cumplimiento será resuelta de común acuerdo.

**SEXTA.** El "**AYUNTAMIENTO**" deberá cumplir con el pago de las cuotas de los 100 alumnos, manifestando que los cursos se impartirán en las instalaciones del "**CBTIS 154**"; cabe señalar que si el "**AYUNTAMIENTO**" no deposita las cuotas de recuperación en la cuenta bancaria que designe el "**ICATLAX**", estos no podrán inscribir ni ser inscritos en recibir dichos cursos, hasta que haya realizado el depósito correspondiente.

**SÉPTIMA.** Las partes acuerdan que el personal contratado por cada una de ellas, para la realización del objeto del presente convenio y los proyectos que de éste se deriven, se entenderá relacionado única y exclusivamente con aquella que lo contrató, en tal virtud cada parte asumirá su responsabilidad y en ningún caso, el cumplimiento de su objeto implicará relación laboral alguna con el personal de la otra parte, por lo que no podrán ser consideradas como patrón solidario o sustituto.

**OCTAVA.** El presente convenio tendrá una vigencia **del veinte de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte.**

**NOVENA. MODIFICACIONES.** El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes, mediante la firma del convenio modificatorio respectivo, dichas modificaciones o adiciones obligaran a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

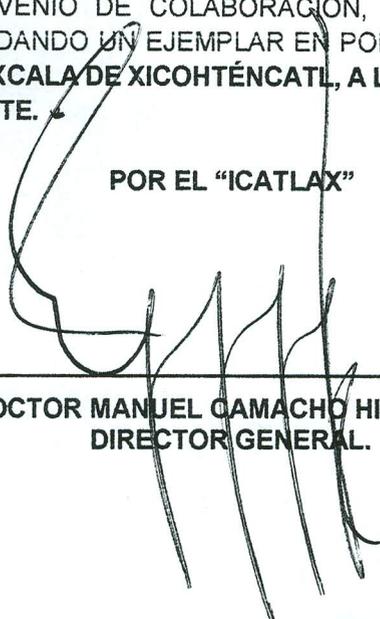
**DÉCIMA.** Cualquiera de las partes podrá dar por terminado este convenio, siempre que se dé aviso a las otras partes por escrito, con un mínimo de treinta días de anticipación y en tal caso acordarán para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, igualmente se comprometen a concluir los proyectos ya iniciados, para que éstos no se vean afectados por la terminación del presente convenio.

**DÉCIMA PRIMERA.** El presente convenio es público y ajeno a cualquier partido político, por lo que queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el presente convenio, así como para usos y fines políticos, por lo que en caso de que el "AYUNTAMIENTO" o el "CBTIS 154", no cumpla con lo establecido en la presente cláusula, el "ICATLAX" podrá darlo por rescindido con el solo aviso por escrito con tres días de anticipación.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCES LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, FIRMAN DE CONFORMIDAD EN FORMA TRIPARTITA, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE CADA UNA DE LAS PARTES. EN LA CIUDAD DE TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

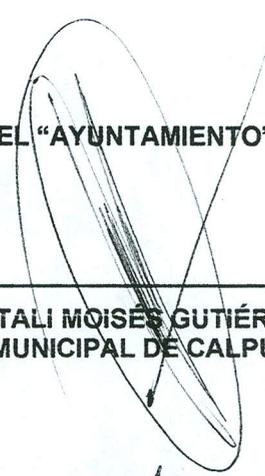
POR EL "ICATLAX"

POR EL "CBTIS 154"

  
\_\_\_\_\_  
DOCTOR MANUEL CAMACHO HIGAREDA  
DIRECTOR GENERAL.

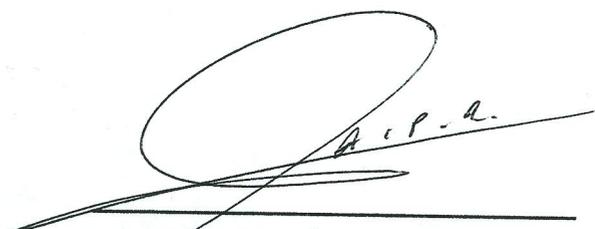
  
\_\_\_\_\_  
INGENIERO OSCAR TORRES GRANDE  
DIRECTOR DEL PLANTEL.

POR EL "AYUNTAMIENTO"

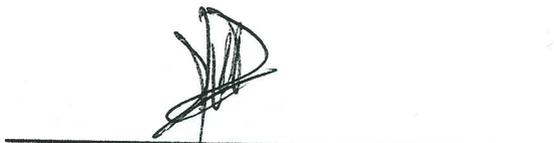
  
\_\_\_\_\_  
LICENCIADO NEPTALI MOISÉS GUTIÉRREZ JUÁREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CALPULALPAN.

  
\_\_\_\_\_  
MAESTRA CARINA FLORES AVELAR  
SINDICO MUNICIPAL DE CALPULALPAN.

**TESTIGOS**



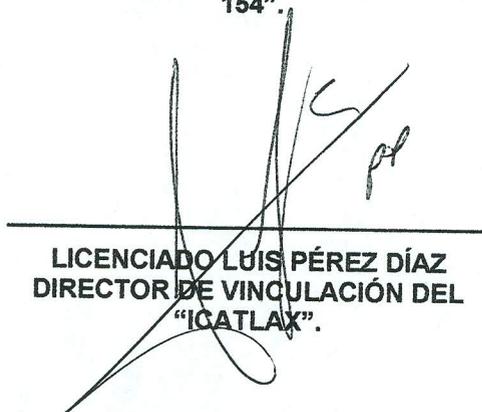
**LICENCIADO IVÁN ARTURO PÉREZ RIVERA**  
SECRETARIO PARTICULAR DEL  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
CALPULALPAN.



**LIC. ALEJANDRA HILDA SÁNCHEZ CARRASCO**  
JEFE DEL DEPTO. DE VINCULACIÓN CON  
EL SECTOR PRODUCTIVO DEL "CBTIS  
154".



**LICENCIADO AGUSTÍN VÁZQUEZ HERNÁNDEZ**  
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO  
JURÍDICO DEL "SEPUEDE".



**LICENCIADO LUIS PÉREZ DÍAZ**  
DIRECTOR DE VINCULACIÓN DEL  
"ICATLAX".

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECÍFICO, CELEBRADO EL DÍA 20 DE ENERO DEL AÑO 2020. ENTRE EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EL AYUNTAMIENTO DE CALPULALPAN Y EL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NÚMERO 154, LO ANTERIOR PARA LA CONSTANCIA DE QUE LAS FIRMAS CONTENIDAS EN ESTA FOJA SON FIDEDIGNAS.

